

Esquema de Contraloría Social del Programa de Derechos Indígenas (Anexo H)

Introducción

La Contraloría Social es una instancia de participación ciudadana mediante la cual los beneficiarios, en forma organizada, a través de Comités, verifican el cumplimiento de las metas y la correcta utilización de los recursos públicos asignados al Programa.

Conforme al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre del 2016, se impulsará e instrumentará la Contraloría Social en los programas sociales, facilitando a los beneficiarios el acceso a la información necesaria para su desarrollo y cumplimiento de sus funciones en apego al Esquema de Contraloría Social validado por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Esquema de Contraloría Social

El Esquema de Contraloría Social del Programa de Derechos Indígenas se enmarca en la estrategia diseñada para establecer la Contraloría Social, como instrumento de los beneficiarios para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

En este contexto, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) formula el presente Esquema de Contraloría Social, mismo que resulta vinculante a su Guía Operativa y a su Programa Anual de Trabajo.

La elaboración de dichos instrumentos tiene como propósito que las Oficinas de Representación del INPI, en su carácter de Representaciones Federales, promuevan la Contraloría Social en el Programa a través de los servidores públicos que se designen como responsables de su instrumentación, mismos que fungirán como enlace con las áreas correspondientes a nivel central, para el desahogo de consultas y el intercambio de información en la materia.

Los aspectos que deben considerarse en las tareas asociadas con la promoción de la Contraloría Social, son los siguientes:

I. Difusión.

La actividad de difusión será tendrá como documentación soporte, la utilización de materiales audiovisuales y electrónicos, impresos, de carácter presencial o de otra naturaleza considerada por la Guía Operativa, que manifiesten a los beneficiarios del Programa, la información referente al mismo, así como la existencia y operación de la Contraloría Social.

Las Oficinas de Representación determinarán los medios a utilizar y serán responsables de la elaboración y distribución de los materiales de difusión y promoción considerando una cobertura razonable de las localidades y municipios en donde se ejecuten acciones del Programa, en el marco de las Casas de la Mujer Indígena (CAMI).



INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

No obstante, las áreas correspondientes a nivel central quedan en la posibilidad de participar, en coordinación con las propias Oficinas de Representación, en la elaboración y distribución de este tipo de materiales.

En caso de realizar difusión con “spots” radiofónicos, esta se efectuará a través de las emisoras del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas (SRCI) y estará a cargo de la Dirección de Comunicación Social del INPI, la cual podrá coordinarse con las Oficinas de Representación para su instrumentación observando los criterios aplicables de la Guía Operativa. Igualmente, la Dirección de Comunicación Social del INPI coordinará las tareas de difusión que involucren el uso de otro medio de comunicación masiva.

En general, los contenidos harán alusión a:

- El derecho de los beneficiarios a participar como integrantes de los comités de contraloría social,
- El derecho de los beneficiarios a solicitar información y a presentar quejas y denuncias relacionadas con la ejecución de las acciones apoyadas, así como de los medios institucionales para gestionarlas,
- Los mecanismos para participar en las actividades de Contraloría Social, y
- Características de las acciones a las que se va a vigilar y dar seguimiento.

Las Oficinas de Representación deberán establecer actividades de difusión para su ámbito territorial, atendiendo los medios descritos y las indicaciones y elementos contenidos en la Guía Operativa, incluyendo la difusión de los procedimientos e instrumentos necesarios para realizar las tareas de Contraloría Social; la Ficha Informativa de Proyecto, Informe, Minuta, Acta de Registro y Solicitud de Información.

En dicho Plan, las Oficinas de Representación indicarán la mecánica y periodos en los que se realizará la producción y distribución de materiales e información y lo harán del conocimiento de las áreas a nivel central que correspondan.

II. Capacitación y Asesoría.

La Coordinación General de Derechos Indígenas brindará capacitación y asesoría sobre Contraloría Social a las Oficinas de Representación que participan en la identificación e incorporación de beneficiarios y en la propia operación del Programa. Por su parte, las Oficinas de Representación harán lo propio con los beneficiarios integrantes de los Comités de Contraloría Social, incluyendo el manejo de instrumentos de apoyo y seguimiento, conforme a los elementos contenidos en la Guía Operativa.

En este contexto, las Oficinas de Representación serán responsables de coordinar la constitución de los Comités de Contraloría Social, levantar el informe y capturarlo en el SICS; asimismo, brindarán asesoría y capacitación a las y los integrantes de los Comités para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia del Programa.

III. Seguimiento.

El cumplimiento de las actividades de promoción de Contraloría Social asignadas a las Oficinas de Representación y a los integrantes del Comité de Contraloría Social, así como

los resultados obtenidos, serán integrados a partir del Informe correspondiente, en el que los Comités plasmarán los resultados de las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia del Programa.

Una vez que los Comités hayan cumplido con dichas actividades, entregarán el informe a las Oficinas de Representación cada tres meses considerando el programa de actividades del proyecto, para que a su vez la Oficina de Representación lo registre y capture en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) que la Secretaría de la Función Pública ha diseñado para tal efecto.

Asimismo, la Coordinación General de Derechos dará seguimiento al cumplimiento de los programas estatales de trabajo de Contraloría Social a través de revisiones y monitoreo del registro de las actividades en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La Coordinación General de Derechos Indígenas notificará a la Secretaría de la Función Pública el nombre del funcionario que fungirá como Enlace del SICS con el objeto de que les genere las claves de acceso respectivas, para que éste, a su vez, dé de alta a los usuarios de las Delegaciones Estatales.

Se promoverá la vinculación del seguimiento de las actividades y de los resultados de la Contraloría Social con los mecanismos de denuncia existentes.

Derivado del seguimiento realizado a los resultados obtenidos se establecerán acciones de mejora para el óptimo funcionamiento de la Contraloría Social

IV. Actividades de Coordinación.

En los convenios de concertación que se suscriban con las instancias ejecutoras al amparo del Programa, se incluirá un numeral o cláusula relacionada con las obligaciones de las instancias ejecutoras, que señale la participación de éstas en la instrumentación de la Contraloría Social del Programa de Derechos Indígenas a través de las Casas de la Mujer Indígena.